



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2019-00023 00
Procedencia: Fiscalía 56 Especializada DFNEXT
Fiscalía: Radicado N° 829315 E.D.
Afectado: HOMERO CHAMORRO FIGUEROA
Defensa: Sin
Providencia: Auto Sustanciatorio N° 380 – 19
Decisión: Ordena agregar documento y realizar edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

1. Visto el informe secretarial¹, obre a folios del expediente el documento allegado por el afectado HOMERO CHAMORRO FIGUEROA², póngase en conocimiento y téngase en cuenta para los efectos y fines a que haya lugar.

2. Procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SANCHEZ CÁMARO
Juez

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado

No. 059 de: 11 OCT 2019


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



spgf

¹ Folio 157 C.O. 1

² Folios 152 C.O. 1